



RESOLUCIÓN No. **000940** DEL **20 DIC 2019**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
Nº USPEC-LP-083-2019**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS  
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución No. 437 del 18 de julio del 2019, *"Por medio de la cual se hacen unas delegaciones en materia administrativa, contractual y presupuestal y se dictan otras disposiciones"*, adicionada mediante resolución 473 del 26 de julio de 2019, expedida por el Director General (E) de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme con las necesidades planteadas en el documento de estudios previos suscrito por el Coordinador del Grupo Precontractual de la Dirección de Gestión Contractual, la USPEC adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública Nº USPEC-LP-083-2019, cuyo objeto es la **"LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – EROD DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE, PARA LO CUAL, ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC"**.

Que el día 23 de octubre de 2019 se publicaron los documentos del proceso a saber: i) el Aviso de Convocatoria Pública, ii) el Estudio de Mercado, iii) los Estudios Previos, iv) el Anexo de Condiciones Generales de Participación junto con sus anexos, y v) la Matriz de Riesgos, adoptados para el proceso contractual motivo de este acto administrativo fueron publicados en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP.

Que el presupuesto de este proceso es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CIENCIENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (186.106.454.217)** incluido el valor del IVA, demás impuestos y tributos a haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

Que la contratación está respaldada para el componente de consultoría con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.77019 del 19 de septiembre de 2019, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la USPEC por un valor de **\$871.704.636**.

Que para el componente de obra, se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.64319 del 29 de julio de 2019, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la USPEC por un valor de **\$74.093.899.834** y por el oficio con Radicado 2-2019-036690 con alcance en radicado 2-2019-037150 emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Director General de Presupuesto Público donde aprueba cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras de acuerdo con el siguiente detalle:

| VIGENCIA | RECURSO | VALOR          |
|----------|---------|----------------|
| 2020     | NACIÓN  | 39.600.000.000 |
| 2021     | NACIÓN  | 49.500.000.000 |
| 2022     | NACIÓN  | 38.700.000.000 |

Que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2., en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a ciento veinticinco mil dólares (us\$125.000) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES. De acuerdo con la información reportada en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el umbral para





RESOLUCIÓN No. **000910** DEL **20 DIC 2019**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
Nº USPEC-LP-083-2019**

convocatorias limitadas a MIPYMES (2018) vigente hasta el 31/12/2019, es de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 377.079.000) M/CTE**. Teniendo presente lo anterior y en atención que el presupuesto de este proceso de licitación, es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$186.106.454.217,00)**, **NO FUE SUSCEPTIBLE** de limitar a MIPYMES.

Que la USPEC emitió la Resolución No 000823 del 15 de noviembre de 2019, mediante la cual ordenó la apertura del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-083-2019**, a la luz del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador de los aspectos financiero, jurídico y técnico, el cual realizó el informe de evaluación de las ofertas presentadas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos previos, Anexo de Condiciones Generales de Participación y normatividad vigente.

Que conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el día 2 de diciembre de 2019 a las 11:00 AM horas se realizó el cierre del proceso, presentando oferta los siguientes proponentes y procediendo en la misma fecha a la apertura del sobre habilitante y técnico en la citada plataforma:

**No. PROPONENTES**

1. CONSORCIO UM SAN ANGEL
2. CONSORCIO SABANAS
3. UNIÓN TEMPORAL SAN ANGEL 2020
4. UNIÓN TEMPORAL ERON ETAPA I
5. CONSORCIO FUNDACIÓN 2020

Que el informe de evaluación de las ofertas del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-083-2019**, fue publicado el día 9 de diciembre de 2019 en la plataforma del **SECOP II**.

Que dentro del plazo establecido en el **CRONOGRAMA** del proceso para observar y/o subsanar el informe de evaluación, se presentaron observaciones al mismo por parte de los proponentes **CONSORCIO UM SAN ANGEL; CONSORCIO SABANAS; UNIÓN TEMPORAL ERON ETAPA I y CONSORCIO FUNDACIÓN 2020**.

Que el día 25 de noviembre de 2019, la Entidad procedió a publicar Adenda donde se realizaron modificaciones al cronograma del proceso y algunos ajustes en los requisitos técnicos y presupuestales.

Que el día 20 de diciembre del año en curso siendo las 9:00 a.m., verificando la hora oficial en la página del Instituto Nacional de Metrología, se dio inicio a la audiencia de adjudicación del proceso mencionado, y en desarrollo de la misma los asistentes hicieron uso de la palabra y manifestaron sus observaciones al Informe de Evaluación Definitivo y a las respuestas a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar, lo cual quedó consignado en el audio y video de la audiencia.

Que la citada Audiencia surtió el orden del día y procedimiento señalado por la Entidad, conforme quedó estipulado en el Acta de Adjudicación que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los integrantes del comité evaluador de acuerdo al procedimiento establecido, proyectaron el resultado definitivo de la verificación de las ofertas económicas, a lo cual luego de verificar la TRM del día 20 de diciembre de 2019, se estableció conforme al pliego de condiciones, que la metodología para evaluar la oferta económica fue la de media geométrica con presupuesto oficial.





RESOLUCIÓN No. 0009 40 DEL

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
Nº USPEC-LP-083-2019

Que la asignación de puntajes de los factores de ponderación de las ofertas habilitadas quedó de la siguiente manera:

| PROPONENTES |                                        | OFERTA ECONOMICA               |                                           | FACTO<br>R DE<br>CALIDA<br>D<br>(19) | FACTOR<br>DE APOYO<br>A LA<br>INDUSTRI<br>A<br>NACIONAL<br>(10) | VINCULACI<br>ÓN<br>DISCAPACID<br>AD<br>(1) | PUNTAJE<br>TOTAL |
|-------------|----------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------|
|             |                                        | CONDICION<br>DEL<br>PROPONENTE | TOTAL<br>PUNTAJE<br>ECONÓMIC<br>A<br>(70) |                                      |                                                                 |                                            |                  |
| 1           | CONSORCIO<br>UM SAN<br>ANGEL           | NO<br>HABILITADO               | 0                                         | 0                                    | 0                                                               | 0                                          | 0                |
| 2           | CONSORCIO<br>SABANAS                   | HABILITADO                     | 69,4617142                                | 19                                   | 10                                                              | 1                                          | 99,4617142       |
| 3           | UNIÓN<br>TEMPORAL<br>SAN ANGEL<br>2020 | HABILITADO                     | 68,9451629                                | 19                                   | 10                                                              | 1                                          | 98,9451629       |
| 4           | UNIÓN<br>TEMPORAL<br>ERON ETAPA<br>I   | HABILITADO                     | 69,4332277                                | 19                                   | 10                                                              | 1                                          | 99,4332277       |
| 5           | CONSORCIO<br>FUNDACIÓN<br>2020         | HABILITADO                     | 69,8153062                                | 19                                   | 10                                                              | 1                                          | 99,8153062       |

Que después de surtidas las etapas de verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de criterios de ponderación el orden de elegibilidad quedo de la siguiente manera:

Primero en el orden de elegibilidad: CONSORCIO FUNDACIÓN 2020

Segundo en el orden de elegibilidad: CONSORCIO SABANAS

Que surtido el procedimiento anterior, el comité evaluador recomendó adjudicar LA LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-083-2019, al proponente adjudicatario CONSORCIO FUNDACION 2020, por el valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$183.630.270.298).

Que el mismo 20 de diciembre de 2019, se llevó a cabo Comité Evaluador, con el fin de recomendar la adjudicación del presente proceso al proponente CONSORCIO FUNDACION 2020, recomendación que fue atendida por el Director General.

Que en mérito de lo expuesto,





RESOLUCIÓN No. **000940** DEL **120 DIC 2019**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
Nº USPEC-LP-083-2019

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-083-2019 cuyo objeto es "LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – EROD DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE, PARA LO CUAL, ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC" al proponente CONSORCIO FUNDACION 2020, por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$183.630.270.298).

Que el valor descrito en la oferta incluye el valor del IVA, demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese electrónicamente, en la plataforma SECOP II, al Representante Legal del proponente seleccionado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicará el presente acto administrativo en el portal SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los **120 DIC 2019**

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO VARELA DE LA ROSA**  
DIRECTOR GENERAL

**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC**

Aprobó: José Manuel Luque/ Director Gestión Contractual  
Elaboró: Catalina Celemín Cardoso/ Abg. DIGECO

